



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

RESOLUCION N° 1121



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 29 SEP 2005

VISTO el expediente N° 6647/05 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Económicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 53/05, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con

Dr. Miguel



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

RESOLUCIÓN N°

1121



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez

su
nacional.



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

RESOLUCIÓN N° 1121



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ECONOMÍA DEL TRANSPORTE a dictarse en la Facultad de Ciencias Económicas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del ^{su} título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

su, ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sig. M.R.
26/4/05*

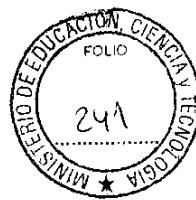
RESOLUCIÓN N° 1121

[Firma]
Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

RESOLUCION N° 1121



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ECONOMÍA DEL TRANSPORTE QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Económicas.

El Licenciado en Economía de Transporte estará en condiciones de actuar en:

- ① Organismos oficiales que regulen, administren y planifiquen las políticas de infraestructura de servicios de transportes, puertos. Estos organismos podrán ser de carácter nacional, provincial o municipal como así también instituciones gubernamentales del exterior.
- ② Empresas de navegación marítimas y empresas fluviales.
- ③ Empresas privadas o públicas que exploten puertos o terminales portuarias y aeroportuarias.
- ④ Agencias marítimas, agencias embarcadoras, freight forwarders.
- ⑤ Empresas operadoras de Transporte Multimodal.
- ⑥ Empresas de transporte terrestre por carretera.
- ⑦ Empresas operadoras de transporte ferroviario.
- ⑧ Líneas aéreas.
- ⑨ Agentes aéreos de carga.
- ⑩ Agentes de transporte Aduanero.
- ⑪ Organizaciones no gubernamentales (ONG) dedicadas a la investigación de temas relacionados con la logística del comercio internacional.

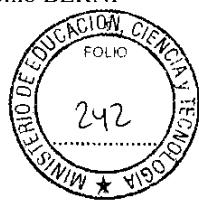
[Handwritten signature]



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

1121

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Económicas.

TÍTULO: LICENCIADO EN ECONOMÍA DEL TRANSPORTE.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Inglés I	C	72
02	Lengua Extranjera I	C	72
03	Computación I	C	48
04	Gerenciamiento y Organización de Empresa	C	48
05	Contabilidad y Gestión	C	48
06	Microeconomía	C	48
07	Filosofía	C	48
08	Teología	C	48
09	Análisis Matemático	C	48
10	Estadística	C	48
11	Macroeconomía	C	48

SEGUNDO AÑO:

12	Inglés II	C	72
13	Lengua Extranjera II	C	72
14	Computación II	C	48
15	Recursos Humanos	C	48
16	Comercio Exterior	C	48
17	Economía del Transporte	C	48
18	Derecho Público	C	48
19	Derecho Privado (Laboral y Comercial)	C	48
20	Protección en el Transporte y Medio Ambiente	C	48
21	Logística I	C	48

[Handwritten signature]



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

1121

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

TERCER AÑO:

22	Inglés III	C	72
23	Lengua Extranjera III	C	72
24	Logística II	C	30
25	Políticas Públicas	C	36
26	Marketing	C	36
27	Costos y Gestión	C	36
28	Análisis Económico Financiero	C	48
29	Impuestos	C	48
30	Comercialización Internacional	C	48
31	Regímenes Aduaneros	C	48
32	Régimen Legal del Transporte y Multimodalismo	C	48
33	Seminario (Meteorología)	C	30
34	Seminario Ética Profesional	C	36

ORIENTACIÓN EN PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL

CUARTO AÑO:

35	Derecho Marítimo Internacional y Portuario	C	72
36	Operatoria Portuaria	C	72
37	Protección de Buques, Instalación Portuaria y Vida Humana	C	72
38	Planificación Portuaria I	C	72
39	Planificación Portuaria II	C	72
40	Gerenciamiento Naviero y Portuario I	C	72
41	Seguros	C	72
42	Gerenciamiento Naviero Portuario II	C	72
43	Inglés Técnico Naviero I	C	72

ORIENTACIÓN EN TRANSPORTE AÉREO

CUARTO AÑO:

35	Derecho del Comercio y Tráfico Aéreo Internacional	C	72
36	Derecho Aeronáutico	C	72
37	Operatoria Aérea	C	72
38	Protección Aérea y Aeroportuaria	C	72
39	Aeronavegación	C	72
40	Gerenciamiento Aéreo	C	72
41	Seguros	C	72
42	Servicios, Tarifas y Reservas	C	72
43	Inglés Técnico Aéreo	C	72

*Sr.
J. M. H.*



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

1121

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

ORIENTACIÓN EN TRANSPORTE TERRESTRE

CUARTO AÑO:

35	Integración Territorial	C	72
36	Régimen Legal del Transporte Terrestre	C	72
37	Operatoria Terrestre	C	72
38	Infraestructura vial y Ferroviaria	C	72
39	Gerenciamiento de Empresas de Transporte Terrestre	C	72
40	Seguros	C	72
41	Política de Precios – Tarifas	C	72
42	Inglés Técnico Terrestre	C	72
43	Políticas de Seguridad Terrestre	C	72

QUINTO AÑO:

44	Pasantía en Empresa (Preferentemente en el Exterior)	--	96
45	Trabajo Final (Deberá versar sobre un tema de la Orientación elegida)	--	180

LENGUA EXTRANJERA A ELECCIÓN DEL ALUMNO:

- Alemán.
- Árabe.
- Francés.
- Italiano.
- Portugués.

Sr. CARGA HORARIA TOTAL: 2.616 Horas.